



## RESOLUCIÓN N.º 3467

**Una resolución del Concejo Municipal que respalda a las comunidades inmigrantes de Bend y condena el enfoque actual del gobierno federal en la aplicación de la normativa migratoria.**

### Considerandos

- A. La Ciudad de Bend se compromete a garantizar un trato respetuoso a todas las personas al brindar servicios de gobierno local a los residentes y visitantes de Bend.
- B. La Ciudad de Bend reconoce y valora las diversas contribuciones de todas las personas, y reafirma su compromiso de defender la dignidad y el respeto de todas las personas sin importar su raza, color, origen nacional, etnia, estatus migratorio o de refugiado, herencia, cultura, religión, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, capacidad, edad, situación de vivienda o situación económica. Bend adoptó la Resolución N.º 3068 en 2017 para promover estos valores y unirse a la iniciativa Welcoming America.
- C. Las poblaciones inmigrantes, nacidas en el extranjero y refugiadas constituyen una parte fundamental de la comunidad y la economía de Bend, y contribuyen de manera significativa como amigos, vecinos, trabajadores, dueños de negocios y líderes comunitarios y religiosos; nos recuerdan que la inmigración es un legado que debe honrarse y una fortaleza que debe protegerse.
- D. La Ciudad reconoce la importancia de proporcionar información y recursos a los miembros de las comunidades inmigrantes de Bend. La Ciudad mantiene información y recursos en su sitio web, incluidos enlaces a recursos ofrecidos por organizaciones comunitarias y otros socios gubernamentales locales, recursos estatales y nacionales, políticas de la Ciudad relacionadas con las restricciones de la ley estatal sobre la cooperación con la aplicación federal de la normativa migratoria, y preguntas frecuentes sobre la ley de Oregón, el estatus de Ciudad de Bienvenida de Bend y otros temas. La Ciudad pone a disposición la información y los recursos en el siguiente enlace:
- <https://bendoregon.gov/departments/administration/accessibility-equity/resources-for-immigrants-migrants-and-refugees/>**
- E. Desde 1987, la ley de Oregón ha diferenciado entre las fuerzas del orden estatales y locales y la aplicación federal de la normativa migratoria, al restringir la cooperación con las autoridades federales de inmigración y limitar el uso de los recursos públicos para fines de control migratorio. Oregón fortaleció esas distinciones en 2021 mediante la HB 3265. Uno de los objetivos de estas leyes es fortalecer la seguridad comunitaria fomentando que las personas de las comunidades inmigrantes se relacionen con las autoridades locales desde un entorno de confianza, en lugar de uno basado en el temor.
- F. Los Estatutos Revisados del estado de Oregón, en sus secciones 180.805 a 180.810 y 181A.820 a 181A.829 prohíben que los organismos públicos divulguen la situación migratoria sin una orden judicial, restringen las actividades de control migratorio en instalaciones públicas y



prohíben el uso de recursos públicos para hacer cumplir la legislación federal de inmigración, salvo en circunstancias limitadas. La Ciudad cumple con la ley estatal y recientemente adoptó la Política Administrativa CF-0003, Prohibiciones sobre el uso de instalaciones de la Ciudad para la aplicación de leyes de inmigración, con el objetivo principal de proporcionar orientación al personal sobre cómo responder, de conformidad con la ley estatal, en caso de encontrarse con personal federal de inmigración en propiedad de la Ciudad.

G. Las agencias y el personal federal de inmigración han estado participando en conductas en todo el país que violan los derechos constitucionales y humanos de las personas, con operaciones y prácticas que infringen la soberanía de los gobiernos estatales y locales garantizada por la Constitución. Las personas en Bend y en el centro de Oregón han sido directamente afectadas por este enfoque de aplicación.

H. Esta conducta ha incluido arrestar y detener a personas sin otorgar el debido proceso; negarse a compartir información sobre el motivo del arresto de una persona o el lugar donde será detenida; usar mascarillas de manera rutinaria y negarse a proporcionar identificación cuando se les solicita; no cooperar o no cooperar de manera oportuna con las autoridades locales y estatales responsables de investigar incidentes que pueden implicar posibles delitos o violaciones de derechos; y cuestionar a residentes y visitantes sobre su estatus migratorio basándose en su raza, etnia, idioma, acento, ocupación o presencia en ciertos lugares como sitios de trabajo diario, paradas de autobús, lavaderos de autos y estacionamientos.

I. Las acciones recientes de aplicación reflejan un patrón preocupante de violaciones de los derechos constitucionales y humanos por parte de las autoridades federales de inmigración. Estas acciones graves han incluido violencia innecesaria e injustificada y la trágica pérdida de vidas humanas.

J. Las tácticas innecesarias utilizadas por las autoridades federales de inmigración han generado un temor generalizado en la comunidad, haciendo que las personas teman salir de sus hogares para ir a trabajar y a la escuela, acceder a servicios de la Ciudad, usar el transporte público, asistir a citas médicas y realizar otras actividades diarias necesarias. Como resultado, se les niega a los niños el acceso a la educación pública, se impide que las personas busquen la atención médica necesaria, los negocios locales se ven afectados negativamente y las personas pueden mostrarse reacias a colaborar con las autoridades locales para denunciar, resolver y prevenir delitos. Para las personas y sus familias, esto repercute en la salud mental y el bienestar general, y genera una sensación de inestabilidad al vivir en un estado constante de emergencia.

K. Los impactos del enfoque federal actual en la aplicación de las leyes de inmigración se reflejan en la adopción por parte de la Gobernadora, el 30 de enero de 2026, de la Orden Ejecutiva 26-04. La Orden Ejecutiva, entre otras cosas, establece el Consejo Interinstitucional para la Coordinación de Inmigrantes y Refugiados. El propósito del Consejo es coordinar los esfuerzos interinstitucionales internos en respuesta al aumento de la actividad federal de control migratorio, mediante el uso de recursos existentes para garantizar la alineación con las leyes y prácticas santuario de Oregón y, de ese modo, fortalecer los programas estatales existentes de apoyo a las comunidades inmigrantes y refugiadas. Entre otras cosas, el Consejo tiene a su cargo la coordinación y la identificación de la infraestructura necesaria para una colaboración interinstitucional sostenida, incluyendo el establecimiento de prácticas uniformes y la garantía de una comunicación eficaz entre las agencias estatales y con las comunidades en todo



el estado de Oregón. La Ciudad de Bend respalda esta iniciativa.

L. La sesión legislativa de Oregón de 2026 también incluyó un énfasis en brindar protección a las personas vulnerables del estado. La legislatura aprobó medidas que, entre otras cosas, refuerzan la seguridad de los datos relacionados con la situación migratoria, requieren que las escuelas públicas informen a estudiantes, familias y personal cuando haya autoridades migratorias presentes, y limitan el uso de cubiertas faciales por parte de las fuerzas del orden dentro del estado.

M. Se requiere acción del Congreso para una reforma migratoria integral, incluido un camino realista hacia la ciudadanía para todos los aspirantes a estadounidenses. Décadas de inacción del Congreso han generado esta crisis, y reconocemos que hace tiempo es necesario corregir la ley mediante la creación de políticas migratorias justas y responsables que otorguen estatus legal a los residentes de larga data que han contribuido a nuestras comunidades, establezcan un camino hacia la ciudadanía para quienes aspiran a ser estadounidenses y aseguren las fronteras del país, garantizando así nuestra prosperidad económica a largo plazo y la seguridad de la comunidad.

N. Los funcionarios electos y el personal de Bend están trabajando en múltiples formas de abordar los impactos negativos que las acciones federales de aplicación de leyes de inmigración están teniendo en nuestra comunidad. Los aportes de la comunidad han resaltado la necesidad de apoyo adicional para las personas y familias en Bend que están experimentando o pueden experimentar inseguridad económica y emocional, interrupciones y otros efectos desestabilizadores derivados de las actividades federales de aplicación de la normativa migratoria. La Ciudad no puede impedir que las autoridades federales de inmigración operen en Bend ni interferir con las operaciones federales. Sin embargo, la Ciudad puede y tiene la intención, mediante esta resolución, de contribuir a ayudar a satisfacer las necesidades locales relacionadas con acciones injustas de aplicación de leyes de inmigración a nivel federal.

## Resolución

**Con base en estos considerandos, el Concejo Municipal de la Ciudad de Bend resuelve lo siguiente:**

1. La Ciudad de Bend reafirma su compromiso de ser una ciudad acogedora e inclusiva y de proteger a las personas, en la medida de lo posible, del miedo, la discriminación y las prácticas injustas de aplicación federal de la normativa migratoria. En respuesta a la expansión de las acciones federales de inmigración que amenazan las libertades civiles y la confianza comunitaria, esta resolución reitera el compromiso de la Ciudad de apoyar y cumplir con las leyes santuario de Oregon y reafirma que los recursos de la Ciudad no se utilizarán para hacer cumplir las leyes federales de inmigración.
2. La Ciudad de Bend condena de forma categórica el uso indebido de las facultades de control migratorio cuando responde a motivaciones políticas o cuando se ejecuta de manera que vulnera el debido proceso o se dirige contra personas que ejercen derechos amparados por la Constitución.
3. La Ciudad de Bend afirma que, sin importar cuándo alguien se haya unido a nuestra comunidad o de dónde venga, todas las personas merecen vivir sin miedo ni intimidación y ser



tratadas con dignidad y respeto.

4. La Ciudad de Bend condena el actual enfoque federal de control migratorio, incluyendo, entre otras, las acciones dirigidas contra estudiantes y familias, y exige el cese inmediato de tales prácticas, las cuales están produciendo un efecto disuasorio generalizado en las escuelas, las comunidades y en todo el estado.

5. La Ciudad de Bend hace un llamado a todos los funcionarios electos, incluidos los miembros del Congreso de Oregón, a denunciar públicamente estas acciones inconstitucionales, exigir supervisión y transparencia inmediatas a las agencias encargadas del control migratorio, y trabajar para garantizar que los derechos de todas las personas—independientemente de su situación migratoria— estén plenamente protegidos por la Constitución.

6. La Ciudad de Bend y el Concejo Municipal instan a la delegación del Congreso de Oregón—las Representantes Bonamici, Hoyle, Salinas, Bentz, Dexter y Bynum, y los Senadores Wyden y Merkley— a priorizar legislación que contemple una reforma migratoria integral que alinee la aplicación de la normativa migratoria con nuestras necesidades económicas, valores humanitarios y realidades comunitarias.

7. El Concejo Municipal instruye al personal a continuar coordinando con socios comunitarios—incluidos defensores de los derechos de los inmigrantes, proveedores de servicios legales, instituciones educativas, dueños de negocios locales, líderes vecinales y líderes religiosos— y otros gobiernos locales para desarrollar y mantener programas de comunicación, alcance comunitario y apoyo a la comunidad que aborden los impactos de emergencia de la aplicación federal de la normativa migratoria. Esta resolución es producto, en parte, de reuniones colaborativas entre miembros del Concejo Municipal, personal de la Ciudad y socios comunitarios. Esta coordinación debe continuar e incluir reuniones periódicas y/u otras formas de participación entre el personal de la Ciudad y los socios comunitarios sobre temas relevantes, incluido el trabajo de la Ciudad para construir una coalición contra el odio y la discriminación.

8. El Concejo Municipal también instruye al Administrador de la Ciudad y al personal a revisar periódicamente los programas y servicios existentes para identificar formas de fortalecer aún más los objetivos de esta resolución e implementar mejores prácticas y políticas para las comunidades afectadas por la inmigración.

9. El Concejo Municipal dispone que el Administrador de la Ciudad asigne la suma de \$100,000 a la Latino Community Association (LCA). Los fondos destinados a LCA se asignarán a dos fines distintos: 1) \$50,000 a LCA como entidad administradora para brindar asistencia y apoyo a familias, personas y/o grupos dentro de las diversas comunidades inmigrantes de Bend que se vean directamente afectados por acciones federales de aplicación de las leyes de inmigración; y 2) \$50,000 a LCA para respaldar su función como socio principal continuo en servicios relacionados con la organización y apoyo de la Welcoming Week. Esta instrucción incluye la autorización para que el Administrador de la Ciudad desarrolle los programas o procesos relacionados, incluidas las condiciones o requisitos que, a su discreción, sean necesarios para asignar, otorgar y administrar los fondos comprometidos por esta resolución. La administración de los fondos debe incluir condiciones sobre usos permitidos, elegibilidad, supervisión e informes, y cualquier otro elemento o control que el Administrador de la Ciudad considere necesario.

10. Esta resolución entra en vigor inmediatamente tras su adopción.



# Adoptada por el Concejo Municipal de Bend

18 de marzo de 2026

**Sí:** Kebler, Franzosa, Mendez, Norris, Perkins, Platt, Riley

**No:**

Melanie Kebler, Alcaldesa

**Da fe:**

**Aprobado en cuanto a forma:**

Ashley Bontje, Secretaria Municipal

Ian Leitheiser, Abogado de la Ciudad